

## POSADAS, 1 0 JUL 2013

VISTO: El Expediente Nº S01:0003232/2012 – Secretaria General de Extensión Universitaria – Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de Antioquia Medillin (Colombia) y la Universidad Nacional de Misiones; y,

## CONSIDERANDO:

QUE, el mismo tiene como objetivos entre otros, el de facilitar y promover el apoyo en actividades científicas de investigación, de enseñanza, desarrollo tecnológico, asesoramiento científico-técnico, intercambio de expertos, formación de personal, movilidad académica de estudiantes y profesores.

QUE, a fs. 03, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen № 253/12, toma la legal intervención que le compete.

QUE, la Comisión de Interpretación y Reglamento se expidió sobre el tema mediante Despacho Nº 008/13 obrante a fojas 6, sugiriendo se apruebe el mencionado Convenio.

QUE, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 2ª Sesión Ordinaria/13, efectuada el día 26 de Junio de 2013 y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes.

## Por ello:

## EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- APROBAR el Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Cultural suscripto entre la Universidad de Antioquia Medillin (Colombia) y la Universidad Nacional de Misiones, el día 17 Septiembre de 2012, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que toda Acta Complementaria y/o Convenio Específico que surgiera como consecuencia del presente, previo a su aprobación, deberá expedirse la Dirección General de Asuntos Jurídicos y comunicarse al Consejo Superior.-

ARTICULO 3º .- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR .-

resolución cs N° () 36-13

HIF

MIGUEL ANGEL LOPEZ

MG FIAL (M. Sc.)

SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de Misiones

Meter. JAVIER CORTARI Presidente Consejo Superior Universidad Nacional de Misiones